



Fuente:

Tomado de Cubadebate

Desde el inicio de la pandemia, Cuba creó un grupo temporal de trabajo para la prevención y control de la COVID-19. Durante los últimos meses, el gobierno, junto a científicos y expertos de varios sectores, ha aplicado y modelado más de 500 medidas para enfrentar esta enfermedad.

Como informó el presidente cubano, Miguel Díaz-Canel Bermúdez, en la Mesa Redonda del pasado jueves, la mayoría de los municipios y provincias no ha presentado incidencias en relación al virus SARS-CoV-2 en las últimas semanas, por lo que están en condiciones de retornar gradualmente a la normalidad.

A la vez, no pocos indicadores de salud reflejan que se consolidan los resultados en la aplicación de los protocolos terapéuticos, gracias al trabajo conjunto de la ciencia y la biotecnología cubanas.

Los ministerios y organismos de la administración central del Estado trabajaron en la conformación de un plan de medidas para la primera etapa de la recuperación tras la epidemia de la COVID-19 en el país, concebido en tres fases con el objetivo de que transcurra como un proceso gradual y asimétrico.

Este lunes, las ministras de Trabajo y Seguridad Social y de Finanzas y Precios comparecieron en la Mesa Redonda para informar sobre las acciones que les competen en la etapa de recuperación pos-COVID-19.

Medidas para los trabajadores estatales, que se mantienen durante las tres fases

Sobre las medidas laborales, Marta Elena Feitó Cabrera, titular del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), explicó que se mantendrá durante las tres fases el pago por resultados en el sector empresarial, a partir de suprimir la condición referida al crecimiento de las utilidades antes de impuesto. Se pagará el salario básico cuando no sea posible pagar por resultados.

“Esta es una etapa diferente y no es dictada por las administraciones, sino que tiene un carácter general en el país”.

Explicó además que en cuanto se decrete la primera fase, todos los trabajadores que por una causa u otra no estaban laborando, podrán regresar a sus puestos.

Detalló también que existe una diferencia marcada entre el salario básico y el escala, pues este último sólo tiene en cuenta los grupos de complejidad. “Hay lugares donde se han realizado mal estos pagos y han afectado a los trabajadores”.

Igualmente, se mantiene suprimida la condición referida al cumplimiento de las utilidades en las entidades que aplican sistemas de estimulación en pesos convertibles, vinculados al cumplimiento y

sobrecumplimiento de indicadores productivos y de eficiencia.

La ministra agregó que durante todo este período los trabajadores del sistema empresarial que laboran en entidades utilizadas como centros de aislamiento para la vigilancia epidemiológica, reciben el salario promedio calculado, según lo previsto en la legislación laboral vigente.

Otras de las medidas que no sufren cambios durante las tres etapas es lo dispuesto para los impedidos de asistir al trabajo por disposición de la autoridad sanitaria estatal, ya que se encuentran en aislamiento preventivo, con ingreso domiciliario y restricción de movimiento durante 14 días. Estos reciben el 100% del salario básico durante ese período.

Asimismo, se mantiene la decisión de prorrogar la licencia no retribuida a las madres que se encuentran en el disfrute de las licencias complementarias, y que al vencer les resulte imposible incorporarse porque no tienen algún familiar que cuide de su hijo, y se aplaza el otorgamiento del círculo infantil.

La titular reiteró que sigue vigente lo estipulado para los trabajadores que se encuentren en el exterior por asuntos personales y se le vence el período de licencia no retribuida autorizada, por las restricciones de viaje dispuestas.

“La administración puede extender la duración de la licencia hasta su retorno, previa solicitud del trabajador. Esto es muy importante porque se mantiene el puesto de trabajo”, indicó.

Por otra parte, se informó que continúa el pago de estimulación de 250 pesos mensuales, mientras se mantenga el enfrentamiento a la pandemia, a los asistentes integrales de servicio de salud y los operarios de equipos de lavandería de los 31 hospitales que atienden pacientes confirmados y sospechosos de alto riesgo.

¿Qué disposiciones no sufren cambios en el sector no estatal durante las tres fases?

De igual manera, Feitó Cabrera dijo que permanecen algunas medidas dirigidas al sector por cuenta propia.

En este sentido, explicó que en las actividades del trabajo por cuenta propia cuyo nivel de actividad disminuya pero continúen prestando servicios, el empleador debe garantizar a los trabajadores contratados una remuneración en proporción al tiempo real trabajado, que no puede ser inferior al salario mínimo del país, según lo dispuesto en la Ley No. 116, Código de Trabajo.

Expuso, además, que quienes ejercen la actividad de arrendamiento de vivienda, habitaciones y espacios, y poseen licencia sanitaria, pueden brindar el servicio de alimentación durante las tres fases.

“En los casos en que el titular de una actividad se encuentre en el exterior y no pueda regresar al país en la fecha prevista por las medidas decretadas por otras naciones, el trabajador contratado designado puede continuar asumiendo el cumplimiento de sus deberes hasta la reincorporación de este”, añadió.

Medidas de la asistencia social

Igualmente, durante las tres fases se dispuso mantener descentralizada la aprobación de las prestaciones monetarias temporales excepcionales de la asistencia social que actualmente se aprueban en el MTSS a las direcciones de Trabajo Municipales, para la protección a los núcleos familiares donde se comprueben insuficiencias de ingresos.

“Los trabajadores sociales mantendrán la atención diferenciada a los núcleos familiares más vulnerables, en particular a las personas con discapacidad y adultos mayores que viven solos, para brindar la información sobre las medidas para la prevención del coronavirus, evaluar los problemas que identifiquen y tramitar la solución con la autoridad competente”.

La titular valoró que se debe continuar preparando a este personal, el cual debe estar caracterizado por una alta sensibilidad social, porque se han tenido experiencias muy positivas, pero otras no.

Entre tanto, en materia de asistencia social se aplicarán sólo durante la primera fase las siguientes medidas:

Mantener la prórroga por un plazo de seis meses del término de vigencia de las pensiones por edad, aprobadas con carácter temporal, concedidas al amparo de la Disposición Especial Quinta de la Ley No. 105 de Seguridad Social del 2008 (esta medida queda sin efecto al retomarse los trámites de la seguridad social). Se mantiene la extensión del término de vigencia de las prestaciones monetarias temporales de la asistencia social por un plazo de seis meses a partir de su vencimiento, para los núcleos familiares que actualmente la reciben, sin sujeción a su actualización y ratificación en las provincias y el MTSS (queda sin efecto al retomarse desde esta fase los trámites).

Se mantienen los trámites sólo de las pensiones por causa del fallecimiento del trabajador y por extravío o deterioro del cupón o chequera (queda sin efecto, al retomarse todos los trámites).

Se mantiene aplazado el término de 60 días de los trámites de las pensiones por edad e invalidez, así como las reclamaciones por inconformidades contra lo resuelto en primera instancia por los directores de las filiales del Instituto Nacional de Asistencia y Seguridad Social (INASS). Concluir las pensiones por edad y por invalidez total que se encuentran en tramitación.

Mantener el pago del subsidio a los trabajadores que no pueden ser evaluados por la CPML, así como, a los que les fue emitido el dictamen médico. En ambos casos procede el pago, previa presentación del certificado emitido por el médico de asistencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto No. 283/ 2009, Reglamento de la Ley de Seguridad Social.

Mantener suspendida temporalmente la tramitación de los procesos laborales recibidos, o en tramitación por los órganos que en las entidades resuelven los conflictos de trabajo, los que se reanudan una vez concluida la situación epidemiológica, en el mismo estado en que se encontraba al decretarse la suspensión, incluido el cómputo de los términos y plazos decursados.

Mantener funcionando las filiales del INASS, dos veces por semana ¿lunes y miércoles? para los trámites de la seguridad social autorizados y la custodia de los inmuebles. Igualmente en el caso de las filiales de la ONIT. Se restablece el horario habitual de funcionamiento del INASS.

Trabajo a distancia, interrupción laboral, garantías salariales y sector cuentapropista

Marta Elena Feitó Cabrera. Foto: Presidencia Cuba/Telegram.

En otro momento del programa radio-televisivo, la ministra de Trabajo y Seguridad Social se refirió a las medidas cuya aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases.

Trabajo a distancia:

Primera fase: Fomentar el trabajo a distancia en todas las actividades que se justifiquen y cuyas condiciones lo permitan.

Segunda y tercera fases: Se perfeccionan la implementación y control del trabajo a distancia, a partir de: definir los cargos que por su naturaleza y funciones pueden utilizarlo; si la modalidad se aplica de carácter permanente o parcial...

Más información en sitio web Cubadebate

---